



Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 DIC. 1982

Expte. N° 4.072/82

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 230-82 del 13 de Mayo del / año en curso, recaída a Fs. 12; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se concedió licencia con goce de haberes a la Prof. Laura Sachetti de Rovere, auxiliar docente de Ira. categoría con dedicación exclusiva del Departamento de Humanidades, desde el 15 de Abril y hasta el 30 de Noviembre del año en curso;

Que la referida licencia se acordó a fin de que realice dos seminarios, uno en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, relacionado con el tema de "Historia Moderna y Contemporánea", y el otro en la Universidad de Belgrano sobre "El Pensamiento político desde la ilustración hasta el presente: un estudio comparado de las tendencias y las corrientes teóricas que han predominado en el mundo occidental en ese período";

Que la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires a Fs. 20 y 22 informa que la Prof. Sachetti de Rovere debe presentar dos trabajos monográficos para los Seminarios de post-gradó que cursó, siendo necesaria su presencia en la Capital Federal hasta el 17 de Diciembre del corriente año;

Que la recurrente ha solicitado prórroga de la licencia hasta la fecha antes señalada, para completar sus estudios;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por el Departamento de Humanidades y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Tener por prorrogada la licencia con goce de haberes otorgada mediante resolución N° 230-82 a la Prof. Laura SACHETTI de ROVERE, auxiliar docente de Ira. categoría con dedicación exclusiva del Departamento de Humanidades, desde el 1° al 17 de Diciembre del corriente año, para completar los dos trabajos monográficos de los Seminarios de post-gradó hechos explícitos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que dicha prórroga se acuerda con cargo al artículo 13, inciso I, apartado b), del Decreto N° 3.413/79, referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Disponer que la misma presente por intermedio del Departamento de Humanidades, un informe sobre los estudios realizados, acompañado de las certificaciones correspondientes

ARTICULO 4°.- Determinar que la recurrente se compromete a permanecer en el cargo por un período igual al doble de la licencia acordada, o en caso contrario a reintegrar el importe de los sueldos percibidos durante el término que usó de licencia.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. OSVALDO D. BLESA  
SECRETARIO ACADEMICO

GUSTAVO ENRIQUE WIERNA  
RECTOR

RESOLUCION N° 782-82